

ILMO. SR. D. MIGUEL JOSÉ ZURITA BECERRIL
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Consejería de Educación, Ciencia y Universidades
C/ Santa Hortensia, 30
28002 Madrid

REGISTRO DE ENTRADA	
Ref:49/460804.9/24	Fecha:05/06/2024 14:15
Destino: Registro de Consejería de Educación, Ciencia y Universidades (General Diaz Porlier)	

ASUNTO: MEJORAS EN ESTUDIOS DE FP

DOÑA ISABEL GALVÍN ARRIBAS, con [REDACTED], en calidad de Secretaria General de la FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE COMISIONES OBRERAS de Madrid, con CIF G 78427002, conforme tengo debidamente acreditado, y con domicilio a efectos de notificaciones en la Federación de Enseñanza de CCOO C/Lope de Vega 38, 4ª planta. 28014 Madrid,

EXPONE

PRIMERO. Para poder enviar alumnado a realizar las FCT en entidades públicas, a los centros educativos públicos se les requiere más burocracia que si fuesen a realizar las FCT en empresas privadas.

SEGUNDO. Así mismo, a los centros educativos públicos se les está exigiendo 6 documentos firmados digitalmente por cada estudiante que va a realizar las FCT en entidades públicas, mientras que, si el alumnado procede de un centro concertado, a dicho centro sólo se le está exigiendo un documento por estudiante.

TERCERO. No se paga complemento de productividad de tutorías al profesorado tutor de 2º cursos de CFGM y CFGS, ni tampoco se está pagando por las tutorías de FCT.

CUARTA. Se está constatando una mayor dificultad en conseguir empresas privadas que acepten alumnado procedente de centros públicos para realizar las FCT, ya que algunas de éstas y en determinados sectores, reciben una cantidad monetaria por parte de los centros privados de FP si aceptan a sus estudiantes para dicho fin, lo que genera, además, un agravio comparativo.

QUINTA. Los centros educativos con estudios de FP disponen de poco tiempo para realizar todo el proceso de admisión del alumnado, que incluye baremación de solicitudes, publicación de listas provisionales y de listas definitivas y de dos periodos de matriculación de los admitidos en el mismo mes. Todo este proceso conlleva un exhaustivo control de documentación (la de cumplimiento de requisitos) y de control del ingreso de las correspondientes tasas.

SEXTA. Las titulaciones requeridas para el acceso a la función docente en FP como interino no están actualizadas, por lo que se hace más difícil conseguir profesorado, especialmente entre aquellos/as candidatos/as que han cursado titulaciones de nueva creación. Veamos un ejemplo.

Para el Título de Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos se establecen las siguientes especialidades docentes:

- **Procesos y Medios de Comunicación.**
- **Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido.**

Las titulaciones exigidas para interinos según el Anexo son las siguientes:


Procesos y Medios de Comunicación	<p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comunicación Audiovisual - Publicidad y Relaciones Públicas - Periodismo. <p>Ingeniería de Telecomunicación.</p> <p>Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y especialidad y haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones enumeradas en este apartado.</p> <p>Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y especialidad y haber cursado una Ingeniería Técnica vinculada a las Ingenierías mencionadas en este apartado.</p> <p>El correspondiente Título de Grado de las mismas titulaciones.</p>
Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido	<p>El correspondiente Título de Grado de las mismas titulaciones.</p> <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comunicación Audiovisual - Periodismo - Publicidad y Relaciones Públicas. <p>Ingeniería de Telecomunicación.</p> <p>Ingeniería Técnica de Telecomunicación, especialidad en Sonido e Imagen.</p> <p>El correspondiente Título de Grado de las mismas titulaciones.</p>

Resulta que en la URJC se imparte el Grado en DISEÑO Y DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS, que como no aparece en dicho anexo, no se puede contratar a un candidato/a o profesor/a interino/a que posea dicho grado. Este es un ejemplo de muchos, por lo que resulta necesario actualizar este Anexo I con todas las titulaciones nuevas, puesto que sería una forma de resolver el problema de contratación de profesores interinos, tan necesarios en FP.

Por lo expuesto, **SOLICITA:**

- Se simplifique la documentación necesaria para enviar alumnado a realizar las FCT a centros de titularidad pública, equiparando los requisitos de documentación a los que tienen el resto de centros educativos.
- Se abonen los complementos de productividad de tutorías en 2º cursos de CFGM y CFGS, así como por tutorías de FCT, en todas las modalidades dada la sobrecarga de trabajo que se suma a su propio perfil de tutor/a.
- Que se articulen las medidas necesarias para facilitar la obtención de empresas para que el alumnado de centros públicos realice las FCT.
- Que exista la posibilidad de que haya auto matrícula, a través de la Secretaria Virtual de Raíces, entre el alumnado que promociona de 1º a 2º cursos de FP.
- Que se actualice el listado de titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad, a fin de que se incorporen las titulaciones de nueva creación y se facilite el acceso a la función pública docente de dichos titulados.

Madrid, a 16 de mayo de 2024



Fdo.: Isabel Galvín Arribas
Secretaria General de la
Federación de Enseñanza de CCOO de Madrid